	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	1 de 9
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos) del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021, el Manual de Contratación de la entidad, y en observancia de los principios que rigen la contratación pública, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

“Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera al viceministerio para el diálogo social, la igualdad y los derechos humanos fortaleciendo las actividades correspondientes a la gestión administrativa y financiera de la Entidad”.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política en su Artículo 2, establece que: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Constitucionalmente Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.


Por mandato constitucional, las entidades territoriales gozan de autonomía política, administrativa y financiera, para la gestión de los intereses de sus territorios, dentro de los límites de la Constitución y la ley; de esta manera cuentan con capacidad para administrar sus recursos, establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, participar en las rentas nacionales, entre otras funciones.

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integró el Sector del Interior, modificado por los Decretos 1835 de 2012, 2340 de 2015, 1140 de 2018 y 2353 de 2019.

Que desde el Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos se tiene por misionalidad liderar la formulación, adopción, ejecución y seguimiento de las políticas públicas del Ministerio, en particular las relativas a diálogo social, igualdad y derechos humanos, los asuntos étnicos, Rom y de minorías, los asuntos de la población LGBTIQ+, enfoque de género, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia, y el derecho a la consulta previa de las comunidades.

De acuerdo con las funciones del Ministerio del Interior y en consecuencia con las que se derivan de las mismas funciones del Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, El diálogo social es una de las funciones principales de este Viceministerio según lo establecido en el Decreto 1152 de 2022, conforme a lo establecido en su artículo 11 el cual establece lo siguiente:

1. *Apoyar y asistir al Ministro en el diseño, análisis, impulso y seguimiento a proyectos de actos legislativos y de ley ante el Congreso de la República, principalmente en las materias de su competencia.*
2. *Liderar la formulación, adopción, ejecución y seguimiento de las políticas públicas del Ministerio, en particular las relativas a los derechos y libertades fundamentales, los asuntos étnicos y de minorías, los asuntos de la población LGBTI, enfoque de género, los de la población en situación 3de vulnerabilidad; los relacionados con derechos humanos; libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho Individual a profesar una religión o credo; y la coordinación del control a la gestión misional de la entidad.*
3. *Fortalecer los procesos de diálogo social y concertación con las comunidades de su competencia.*
4. *Evaluar en forma permanente y adelantar el seguimiento de la ejecución de los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.*
5. *Apoyar la elaboración de la planeación estratégica del Sector Administrativo en los temas de su competencia.*
6. *Asistir al Ministro en la función de enlace, comunicación y coordinación entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, en los temas de su competencia, sin perjuicio de las funciones del Viceministro General del Interior.*
7. *Coordinar y hacer seguimiento de las actividades de las direcciones del Ministerio adscritas a su despacho, para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y de los planes, programas y proyectos del Ministerio.*
8. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	2 de 9
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

9. *Orientar la consecución de recursos complementarios para atender los programas de su competencia y de las áreas misionales a cargo.*
10. *Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*
11. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Las funciones 2, 3, 4 y 10 tienen la particularidad de involucrar el diálogo social como estrategia para el cumplimiento de la misión del viceministerio. Así las políticas públicas del Ministerio se derivan del conocimiento de las necesidades de la población a través del necesario diálogo social que existe entre Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, las comunidades y delegados de otras entidades estatales con competencia para la resolución de las necesidades que la población demanda. De este modo, el Viceministerio funciona como enlace fundamental entre las comunidades y todas las demás instituciones del estado (entes territoriales, ministerios, agencias, etc.), convirtiéndose en un canal de fomento del diálogo y posterior seguimiento de los acuerdos que se dan en los mencionados diálogos generalmente a través de mesas de concertación. La atención de peticiones y consultas que se den en el marco de los diálogos requieren también de una respuesta rápida que dé cuenta de nuestro actuar en cada comunidad.

Así mismo, La Subdirección Administrativa y Financiera tiene entre otras las siguientes funciones, definidas por el Artículo 25 del Decreto 2893 de 2011, relacionadas con la Gestión Financiera y Contable:

“(...) 2. Consolidar el programa anual de caja mensualizado del Ministerio y sus fondos, de acuerdo con las programaciones presentadas por las dependencias.

7. Coordinar, planear, y controlar las actividades relacionadas con los asuntos financieros de la entidad. 8. Gestionar, aplicar y controlar los recursos financieros asignados al Ministerio, al Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -Fonsecon, al Fondo de Protección de Justicia y al Fondo Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.

9. Garantizar la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes fiscales, presupuestales, contables y de tesorería, y patrimoniales del Ministerio y sus fondos.

10. Elaborar el balance del Ministerio y sus fondos, y presentarlos de acuerdo con las normas vigentes a la Contaduría General de la Nación y al Departamento Nacional de Planeación.

11. Efectuar los pagos de las obligaciones de la entidad de conformidad con las normas legales vigentes.

12. Garantizar la sostenibilidad del sistema contable de los estados financieros del Ministerio y sus fondos, en cumplimiento de la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación.


13. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los recursos del Ministerio y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia y los demás fondos, y la de los recursos entregados en administración a terceros.

14. Realizar las evaluaciones financieras a las propuestas presentadas en los procesos de contratación del Ministerio y del Fondo de Participación y del Fortalecimiento de la Democracia.

15. Aplicar y realizar las operaciones en los sistemas de información establecidos para el cierre de cada vigencia.

Para el cumplimiento de estos propósitos, el Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos cuenta con el Proyecto de inversión “*Convergencia Regional*”, Catalizador 7: “*Fortalecimiento del Diálogo social nacional y regional mediante el desarrollo de acciones tendientes a atender las problemáticas sociales en los territorios*”, código BPIN: 202300000367, que contempla el objetivo específico “*Aumentar las capacidades de diálogo social de las comunidades e instituciones*”. En su componente *a. Diálogo, memoria, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social*”. Las acciones estratégicas definidas por el Ministerio del Interior para el PND 2022-2026, en la Transformación: 5. Convergencia regional, en el Catalizador 7, son: i) Construir la política de diálogo social en el marco de la seguridad humana; ii) Priorizar diálogos sociales sectoriales para la construcción de tejido social y iii) Consolidar un grupo internacional de referencia para el diálogo social.

A fin de dar sostenibilidad al proyecto, el Ministerio del Interior desde el despacho del Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos y el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera se encargará de llevar a cabo el seguimiento y dar continuidad a la ejecución de las actividades a través de los programas misionales del Ministerio. Si bien este proyecto está planificado para los cuatro

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	3 de 9
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

años de gobierno, se espera que se le dé continuidad como parte de la política pública de Diálogo Social. El Proyecto se fundamenta en el PND 2022-2026 y busca constituirse como una herramienta para promover la resolución de conflictos estado-comunidad a través del diálogo social. para el cumplimiento de las metas establecidas se requiere contar con un profesional Economista en los asuntos de procesos administrativos y financieros que coadyuven al ingreso efectivo de los recursos provenientes de distintas fuentes previstas en la ley, en especial al seguimiento de ejecución del proyecto de inversión, *“Fortalecimiento del Diálogo social nacional y regional mediante el desarrollo de acciones tendientes a atender las problemáticas sociales en los territorios”*.

Actualmente el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera la Entidad no cuenta con personal suficiente que permitan atender las actividades y funciones directas y específicas del área, por tal razón se evidencia la necesidad de salvaguardar los intereses y propósitos de la Entidad, contratando a un profesional Economista especializado que apoye las funciones del grupo, en especial las relacionadas con el Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos.

Refuerza la necesidad de esta contratación que el subdirector de Gestión Humana del Ministerio del Interior certificó que, en la planta de personal del Ministerio del Interior, aún no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones contempladas en el presente estudio previo.

Este contrato aportará al cumplimiento de las actividades mencionadas, dado que el Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos y la Subdirección Administrativa y Financiera podrá contar con el perfil necesario para atender todos los asuntos relacionados con los procesos de formulación, ejecución y seguimiento de los programas, planes y proyectos que desarrolle la entidad.

1. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO:

“Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera al viceministerio para el diálogo social, la igualdad y los derechos humanos fortaleciendo las actividades correspondientes a la gestión administrativa y financiera de la Entidad”.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

1.1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR


Es importante resaltar que el Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos y la Subdirección Administrativa y Financiera, no cuenta dentro de su planta de personal con suficientes funcionarios que permitan atender las actividades y funciones directas y específicas por tal razón se requiere profesional Economista especializado, para el cumplimiento de las metas establecidas en los asuntos de procesos administrativos y financieros que coadyuven al ingreso efectivo de los recursos provenientes de distintas fuentes previstas en la ley, en especial al seguimiento de ejecución del proyecto de inversión *“Fortalecimiento del Diálogo social nacional y regional mediante el desarrollo de acciones tendientes a atender las problemáticas sociales en los territorios”* código BPIN: 2023000000367, con la capacidad de apoyar en la recopilación, análisis financieros del Ministerio del Interior y el Gobierno Nacional y demás asuntos solicitados por el Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos para el cumplimiento del contrato.

De esta forma permitiendo adelantar, satisfacer y cumplir las funciones, objetivos y metas del Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos y la Subdirección Administrativa y Financiera.

1.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo de este y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo del objeto contractual debe cumplir mínimo con el siguiente perfil:

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	4 de 9
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	24 meses de experiencia profesional	Título profesional 48 meses de experiencia profesional.

1.1.3 VISITA NO OBLIGATORIA

No aplica

1.2 GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

No aplica

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 diciembre 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2025.


1.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento serán en la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, se indica que para el cumplimiento del objeto del contrato se podrá requerir el desplazamiento del contratista a diferentes regiones del país.

1.5 OBLIGACIONES:

1.5.1. ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo al grupo de gestión financiera y contable de la Subdirección Administrativa y financiera del Ministerio del Interior en las actividades de tipo administrativo que demande el Despacho del viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, en especial las relacionadas con el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento del Diálogo social nacional y regional mediante el desarrollo de acciones tendientes a atender las problemáticas sociales en los territorios".
2. Brindar apoyo al grupo de gestión financiera y contable de la Subdirección Administrativa y financiera del Ministerio del Interior en la elaboración y análisis técnico de los informes financieros de la Entidad, para atender las peticiones remitidas por el Despacho del viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, en especial las relacionadas con el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento del Diálogo social nacional y regional mediante el desarrollo de acciones tendientes a atender las problemáticas sociales en los territorios".
3. Realizar la consolidación, revisión y estructuración de las respuestas para atender las peticiones realizadas por los órganos de control, especialmente los del proyecto inversión "Fortalecimiento del Diálogo social nacional y regional mediante el desarrollo de acciones tendientes a atender las problemáticas sociales en los territorios".
4. Brindar apoyo al grupo de gestión financiera y contable de la Subdirección Administrativa y financiera del Ministerio del Interior en la consolidación, revisión y estructuración de las respuestas para atender las peticiones realizadas por los órganos de control, especialmente los del proyecto inversión denominado "Fortalecimiento del Diálogo social nacional y regional mediante el desarrollo de acciones tendientes a atender las problemáticas sociales en los territorios".
5. Apoyar en la elaboración de informes de seguimiento, indicadores, matrices sobre la gestión financiera y presupuestal y demás información que requiera el Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos.
6. Brindar apoyo al grupo de gestión financiera y contable de la Subdirección Administrativa y financiera del Ministerio del Interior en la elaboración de informes de seguimiento, indicadores, matrices sobre la gestión financiera y presupuestal y demás información que requiera el Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos.


	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	5 de 9
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

7. Asistir y brindar acompañamiento en las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato y guarden plena relación con el objeto contractual.
8. Todas aquellas que guarden relación directa con la ejecución del contractual y que sean asignadas por el supervisor del contrato.

1.5.2 GENERALES:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato en concordancia con la Resolución No. 1626 de 2024 o las normas que la sustituyan o modifiquen. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 2388 de 2016, modificada por la resolución 25 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social y la normatividad vigente y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 17. Adelantar ante la ARL el curso de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con la intensidad horaria requerida. 18. Leer y dar cumplimiento al protocolo del Ministerio del Interior para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación. 19. Abstenerse de ejercer forma alguna de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. 20. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 21. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 22. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en la plataforma que disponga el Ministerio para su gestión documental y mantener actualizada la misma. 23. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. 24. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015. 25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.5.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	6 de 9
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
4. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo registro presupuestal
6. Verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de la afiliación de la ARL.
7. Aprobar la respectiva garantía del contrato.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación pública	N/A
Concurso de Méritos	N/A
Selección abreviada	N/A
Contratación Directa	X
Mínima Cuantía	N/A

Justificación:

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."


El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	7 de 9
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

Adicionalmente, se evidencia que esta dependencia no puede cumplir con todas las actividades que debe ejecutar para cumplir con la misionalidad asignadas.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

3.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.750.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera

No.	FECHA EXP	VALOR CDP (\$)	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	CODIGO BPIN
183725	2025-09-19	\$29.000.000	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	C-3701-1000-40-53107A-3701019-02	10	202300000 000367

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan anual de Adquisiciones vinculada con el rubro presupuestal C-3701-1000-40, línea 1, iniciativa: Aumentar las capacidades de diálogo social de las comunidades e instituciones, Descripción: Contratación de Servicios Profesionales, asistenciales y técnicos como apoyo a la gestión del Ministerio del Interior.

3.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Según la tabla de honorarios vigente en el 2025, conforme a la Resolución 0003, expedida el 03 de enero de 2024, aclarada por medio de la resolución 020 de 2024, por el Ministerio del Interior, y ratificada mediante circular interna con radicado No. 2025-3-004000-000116, ID: 471898 del 7 de enero del 2025, el valor máximo a pagar para el perfil señalado es la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.481.332)**, y teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta el Ministerio del Interior, para el contrato respectivo, se ha establecido como valor de los honorarios mensuales, la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**, conforme al perfil descrito.


No obstante, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

3.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

El MINISTERIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

A) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, desde la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, sobre la base de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**, hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario tiene 30 días.

B). Pagos mensuales por **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	8 de 9
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato."

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

4. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por el **Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior – Helmut Hernández Gómez Código 1020, Grado 14 - Asesor**, o quien designe el Ordenador del Gasto, el supervisor será el responsable de aprobar los pagos y los informes que presente la Contratista, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Contratación Directa (Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión)


Análisis de cumplimiento de los requisitos exigidos, conforme al perfil profesional, la necesidad y las obligaciones:

Cargo	Perfil Requerido		Perfil Verificado				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3	Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización con 18 meses de experiencia profesional	Economista Especialista es Finanzas y Administración Pública.				
			Contrato/Entidad	TIEMPO			
		Desde		Hasta	Meses	Días	
		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	02/02/2021	30/11/2021	9	28	
Experiencia	24 meses de experiencia profesional	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	02/02/2022	30/11/2022	9	28	
Equivalencia	Título profesional y 42 meses de experiencia profesional	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	01/02/2023	15/12/2023	10	14	
		Total			30	10	

5.2 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN

No aplica

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	9 de 9
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo-, se categoriza de acuerdo con la matriz anexa.

7. GARANTÍAS

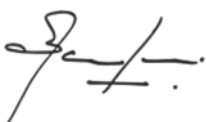
Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	(10) % del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Calidad del servicio	(10) % del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o para la enajenación de bienes del estado, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: “(...) *Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de enajenación de bienes del Estado*”¹.

Atentamente,



DIANA PATRICIA OLMOS MONTENEGRO
Subdirector Administrativo y Financiero

¹